

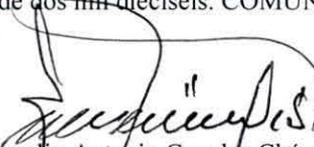
ACUERDO No. 70-CNR/2016. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis: Compraventa por el CNR a FONAVIPO, de inmueble en la ciudad de San Miguel;** de la sesión extraordinaria número tres, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día seis de abril de dos mil dieciséis; punto expuesto por el Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, y

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante el Acuerdo No. 40-CNR/2016, de fecha 10 de febrero del presente año, el Consejo Directivo autorizó el uso de los Fondos de Reserva del Pasivo Laboral, para la adquisición a título de compraventa, de un inmueble propiedad del Fondo Nacional de Vivienda Popular –FONAVIPO–, ubicado en el Centro de Gobierno de la ciudad de San Miguel, departamento del mismo nombre, y en el cual se encuentran instaladas las oficinas del Centro Nacional de Registros –CNR– en dicha ciudad, así como para el pago del impuesto sobre transferencia de bienes raíces;
- II) Que el precio de venta de tal inmueble ha sido determinado por FONAVIPO, en la cantidad de US\$571,962.48, del cual el CNR ha cancelado una reservación de US\$750.00, siendo el monto del precio a pagar, deduciendo el valor de esa reserva, la cantidad de US\$571,212.48. Dicho inmueble es de naturaleza urbana, situado ahora en el Centro de Gobierno de la ciudad de San Miguel, departamento del mismo nombre, décima avenida sur y trece calle oriente; tiene un área de 3,254.07 metros cuadrados equivalentes a 4,655.92 varas cuadradas; inscrito a favor de FONAVIPO con la matrícula número 80228180-00000 en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del expresado departamento;
- III) Que el CNR está de acuerdo con el precio ofertado y no pedirá rebaja del mismo, debido a que se ha informado que ese inmueble se encuentra dentro del patrimonio del Fondo Especial de FONAVIPO, destinado al Programa de Contribuciones que beneficia a familias de escasos recursos económicos; y, además, para hacer efectivo el precepto constitucional dirigido a las instituciones públicas, de colaborar en el ejercicio de sus funciones;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) expresar su conformidad con el precio de venta ofertado por FONAVIPO de un inmueble situado ahora en el Centro de Gobierno de la ciudad de San Miguel, departamento del mismo nombre, décima avenida sur y trece calle oriente; es decir, la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 48/100 DÓLARES (US\$571,962.48), de la cual el CNR ha cancelado una reservación de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$750.00), siendo el monto del precio que se pagará al contado de la compraventa autorizada, deduciendo el valor de la reserva, la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE 48/100 DÓLARES (US\$571,212.48). Tal inmueble tiene las características anteriormente relacionadas, y está inscrito a favor de FONAVIPO, con la matrícula número 80228180-00000 en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de San Miguel; y **II)** autorizar al Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, para el otorgamiento del contrato de compraventa de dicho inmueble, en nombre y representación de esta institución, en ejercicio de la representación extrajudicial del CNR que corresponde al señor Ministro de Economía, en concepto de Director Presidente; representación que ha sido delegada en el Director Ejecutivo. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, seis de abril de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

